

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**23435** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la de 17 de septiembre de 1996, que regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 28 de febrero de 1996.*

Observados errores en la Resolución de 17 de septiembre de 1996, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 28 de febrero de 1996.

Esta Dirección General ha resuelto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—Página 29868. En el párrafo segundo donde dice: «procede, pues, de acuerdo con la base 11 de la citada Orden de 21 de febrero de 1996...», debe decir: «procede, pues, de acuerdo con la base 11 de la Orden de 28 de febrero de 1996...».

Segundo.—Página 29869. En el apartado séptimo párrafo primero, donde dice: «Con fecha 30 de abril de 1996...», debe decir: «Con fecha 30 de abril de 1997...».

Tercero.—Página 29869. En el apartado séptimo párrafo segundo, donde dice: «Respecto a los Profesores que al 30 de abril de 1996...», debe decir: «Respecto a los Profesores que al 30 de abril de 1997...».

Madrid, 14 de octubre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**23436** *ORDEN de 14 de octubre de 1996 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Departamento, para los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso de méritos.

Este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden; El cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta

el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

## Bases

### Requisitos de participación

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte aéreo y de meteorología.

2. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

3. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o sus organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica el presente concurso.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado y desde la toma de posesión de su último destino definitivo en la Comunidad.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o haya sido suprimido su puesto de trabajo.

6. A Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 5 de esta base.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

### Presentación de solicitudes

Segunda.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (calle Pío Baroja, número 6, 28071 Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Planificación y Orde-